

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 OCT 2017

00480

Expediente N° 14.441/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N°14.441/17, en el cual la Ing. Margarita ARMADA, Profesor Titular Plenario en las asignaturas Optativa I (Alimentos) y Química de los Alimentos de Ingeniería Química y de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, respectivamente, mediante Nota N° 2356/17, solicita ayuda económica para participar del XVI Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CYTAL), a llevarse a cabo entre el 18 y el 20 de septiembre de 2017, en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), y

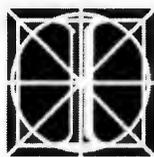
CONSIDERANDO:

Que la solicitante informa que, en el referido Congreso, han sido aceptados –para su presentación oral y mediante poster- seis (6) trabajos de su coautoría denominados Desarrollo de un Postre Instantáneo a Base de Maíz Laminado, Caracterización de Maíces Andinos, Obtención de Mucilago de Chía para elaborar Películas Comestibles, Estudio del Perfil de Textura de Papa Andina (*suberosum spp. andigenum*) Precocida, Estabilidad de Antocianinas en el Estacionamiento de Microcápsulas y Mosto de Arándanos y Optimización de la Aceptabilidad de Mermelada Dietética a Base de Chayote (*Sechium edule*).

Que con lo mencionado precedentemente, la docente cumple con la obligación que le impone la Resolución CS N° 31/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 240/99.

Que la Ing. ARMADA adjunta los resúmenes de los citados trabajos, en los que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obran en autos las comunicaciones que le cursara la Secretaría Técnica del CYTAL2017, en las cuales se le informa la aceptación de los trabajos.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00480

Expediente N° 14.441/17

Que la ayuda económica peticionada consiste en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) para cubrir el arancel de inscripción, más PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para solventar los gastos de traslado Buenos Aires-Mar del Plata y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en concepto de viáticos por cuatro (4) días.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera pertinente la ayuda económica solicitada, en razón de haber sido aceptados en el evento, seis (6) trabajos de la coautoría de la docente, de la estrecha relación entre la temática del Congreso y las asignaturas a cargo de la Ing. ARMADA y de contar con despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Química.

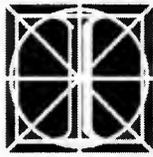
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 85/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Margarita ARMADA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos generados por su participación en el XVI Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de



00480

Expediente N° 14.441/17

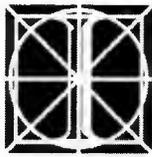
Alimentos (CYTAL), llevado a cabo entre el 18 y el 20 de septiembre de 2017, en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Margarita ARMADA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:
  - Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
  - Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Margarita ARMADA el contenido del punto 5.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.441/17

*incumplimiento” o, en caso contrario “deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Margarita ARMADA y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00480** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa